

ANGOL, 14 FEB. 2019

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 15077/2018 de fecha 13 de diciembre del 2018 de aprobación., que aprueba el Proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL” a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. Línea Emergencia, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL”.

C) El Decreto Exento N° 38 de fecha 10 de enero del año 2019, que aprueba las Bases Administrativas de la Propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL”.

D) El Decreto Exento N° 208 de fecha 06 de febrero del 2019, el cual nombra la comisión de Evaluación y Selección de Oferta de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-3-LP19.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente CARLOS DELFIN ALARCON DURAN RUT 9.196.482-1, en la suma de \$ 56.465.685.- impuesto incluido y 90 Días de ejecución, de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-3-LP19.

F) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-3-LP19, al contratista CARLOS DELFIN ALARCON DURAN RUT 9.196.482-1, en la suma de \$ 56.465.685.- impuesto incluido y 90 Días de ejecución

2. Redáctese el contrato de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL” ID: 2743-3-LP19, correspondiente, entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista CARLOS DELFIN ALARCON DURAN RUT 9.196.482-1.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista CARLOS DELFIN ALARCON DURAN RUT 9.196.482-1, deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA JERUSALÉN, COMUNA DE ANGOL**" ID: 2743-3-LP19 a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.



ADRIAN MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLBO/AAMS/MHA/RDI/.
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- DOM
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL